



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1094-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 18 de septiembre del 2024.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 0876-2024-MDCH/GM, de fecha 01 de agosto del 2024; el informe N°202-2024-OC-MDCH/EBM, de fecha 05 de septiembre del 2024, el informe N° 1246-2024-OGA-OL-MLB, de fecha 06 de septiembre del 2024; el informe N° 01354-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 06 de septiembre del 2024; informe legal N° 1204-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 11 de setiembre del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de reevaluación respecto a la Resolución Parcial de Orden de Servicio N°1163-2024, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0876-2024-MDCH/GM, de fecha 01 de agosto del 2024, siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en el inciso 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido y en aplicación, nos remitimos para la presente, a la Directiva N° 001-2023-MDCH, "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITs PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°898-2021-MDCH/GM, de fecha 10 de octubre del 2023, la misma que prescribe en el numeral 6.5, literal d) tercer párrafo y sub numeral 6.10 del procedimiento de Resolución, prescribe lo siguiente: Cuando se genera la resolución total del contrato, por causas imputables al contratista, la entidad podrá prescindir de contratar con dicho proveedor por un periodo de 8 meses a 01 año, y f) La oficina de Abastecimiento, en coordinación con el área usuaria, se reserva la posibilidad de resolver la Orden de compra y/o servicio Cuando la situación que impide su cumplimiento no pueda ser revertida. g) La decisión de resolver a orden de compra y/o servicio es notificada al contratista mediante carta de comunicación, previo informe legal de abastecimiento emitida por la Jefatura de la oficina de abastecimiento a través del correo electrónico señalado por el proveedor, la Oficina de Abastecimiento deberá iniciar las acciones administrativas y legales respecto al incumplimiento por parte del proveedor y comunicar a la Oficina General de Administración para su sanción que corresponda bajo responsabilidad. h) Para la resolución de contrato, orden de compra u orden de servicio, por mutuo acuerdo deberán realizar acta de mutuo acuerdo debidamente suscrito por las partes (residente, inspector, proveedor y Oficina de Administración) según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Resolución de Gerencia Municipal N° 0876-2024-MDCH/GM, de fecha 01 de agosto del 2024, se resuelve APROBAR la **RESOLUCION PARCIAL** de la **ORDEN DE SERVICIO N°1163-2024**, de fecha 10 de junio del 2024, respecto a la ejecución del servicio de ASISTENCIA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES para la Unidad de LOGISTICA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho por el monto de **S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al haberse presentado un caso fortuito o de fuera mayor, no imputable a las partes que imposibilita de manera definitiva la ejecución total del servicio, conforme lo dispuesto en el sub numeral 6.10, literal h) de la Directiva N° 001-2023-MDCH - "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITs PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO".

Que, mediante informe N°202-2024-OC-MDCH/EBM, de fecha 05 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad solicita la reevaluación de los días laborados respecto a la Resolución Parcial de la Orden de Servicio N°1163-2024.

Al respecto, se tiene que según Acta de Resolución Parcial de Orden de Servicio N°1163, tanto el Área Usuaria (Oficina de Logística) como la proveedora/contratista Yakelina Puma Quijua, dejan constancia de que se brindó el servicio de Asistencia en Adquisiciones y Contrataciones con total normalidad desde el 10 de junio del 2024 hasta el 01 de julio del 2024 (22 días calendario), por lo que si consideramos que la contraprestación total ascendía a S/. 4,500.00 soles, corresponde pagar la suma de S/. 3.300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles) por los días laborados. Sin embargo, de la revisión del acervo documentario se tiene que, la Orden de Servicio en mención tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación del mismo, lo cual ocurrió en fecha 10 de junio del 2024, teniendo que contabilizarse el plazo de 30 días calendarios desde el 11 de junio del 2024.



Por lo que, según el Acta de mutuo acuerdo, la proveedora cumplió con la ejecución del servicio hasta el 01 de julio del 2024, contabilizándose 21 días laborados, y debiéndose resolver de acuerdo a lo manifestado.

Que, mediante informe N° 1246-2024-OGA-OL-MLB, de fecha 06 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Logística, CPC Matías León Bazan (Área Usuaría), señala que, visto el informe emitido por el Asesor de la Oficina de Logística, emite opinión favorable para el procedimiento de resolución parcial de la O/S N°1163-2024 por el monto de S/. 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) correspondiente a 09 días calendario no laborados, según se muestra en el acervo documentario. Por lo que, se realiza el siguiente cálculo:

Orden de Servicio N°1163-2024	S/. 4,500.00
Plazo total	30 d.c
Total, días laborados	21 d.c
Total, días no laborados	09 d.c
Monto a pagar por día	S/. 150.00
Total, a pagar	S/. 3,150.00
Monto a resolver	S/. 1,350.00

Que, mediante informe N° 01354-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 06 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C Wilfredo Caballero Taype, eleva ante la Gerencia Municipal la OPINION TÉCNICA FAVORABLE para el procedimiento de RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N°1163-2024, de acuerdo a la reevaluación solicitada.

Que, mediante informe legal N° 1204-2024-MDCH-OGAJC-A, de fecha 11 de septiembre del 2024, ingresada a mesa de partes de este despacho en fecha 17 de septiembre del 2024; el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye declarar PROCEDENTE la Resolución Parcial de la Orden de Servicio N° 1163-2024, al proveedor PUMA QUIJHUA YAKELINA, con RUC 10464796130, por el servicio de ASISTENCIA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES para la Unidad de LOGISTICA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutorio correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados respecto a la reevaluación de la Orden de Servicio N°1163-2024.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la RESOLUCIÓN PARCIAL de la ORDEN DE SERVICIO N°1163-2024, de fecha 10 de junio del 2024, respecto a la ejecución del servicio de ASISTENCIA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES para la Unidad de LOGISTICA de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho por el monto de S/. 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) correspondiente a 09 días no laborados, al haberse presentado un caso fortuito o de fuera mayor, no imputable a las partes que imposibilita de manera definitiva la ejecución total del servicio, conforme lo dispuesto en el sub numeral 6.10, literal h) de la Directiva N° 001-2023-MDCH - "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITs PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0876-2024-MDCH/GM, de fecha 01 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Administración, notifique al contratista PUMA QUIJHUA YAKELINA a través de Carta, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración la implementación y ejecución de las acciones correspondientes de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2023-MDCH, "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A 8 UITs PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO".

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística, cumplir con la revisión exhaustiva de la documentación concerniente a contrataciones con el Estado, con observancia a lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR el presente expediente, a la Oficina General de Administración, para su correspondiente trámite bajo responsabilidad, así como al área usuaria para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE

G.M
WLP/pae
C.C
Alcaldía
OGA
OL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapaq